



AYUNTAMIENTO "VILLA" DE ESPINOSO DEL REY
(TOLEDO)

**BASES DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO
DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA LIMPIEZA DE LOS
EDIFICIOS PÚBLICOS.**

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección de personal que engrosará una bolsa de trabajo para provisión de puestos de trabajo en régimen laboral temporal para la limpieza de los edificios públicos, al objeto de cubrir las necesidades de contratación que se produzcan con ocasión de vacante temporal, baja médica, baja maternal, vacaciones, licencias, excedencia, o circunstancias análogas a las anteriores y acumulación de tareas

1.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, el Real Decreto Legislativo 5/2.015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la ley 30/84, de 2 de agosto, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de Junio y con carácter supletorio el R.D. 364/95 de 10 de marzo y el R.D.L. 2/2.015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Bolsa de Trabajo mantendrá su vigencia hasta la constitución de una nueva Bolsa para la limpieza de edificios públicos.

El contrato será como personal laboral con carácter temporal bajo alguna de las modalidades contractuales de duración determinada cuando concurren cualesquiera circunstancias previstas en la legislación vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las retribuciones brutas mensuales o por el tiempo en que se produzca la vacante, serán las establecidas por Ley.

La jornada de trabajo será de lunes a domingos con distribución de los horarios según necesidades del servicio.



AYUNTAMIENTO "VILLA" DE ESPINOSO DEL REY
(TOLEDO)

Funciones básicas: las funciones que deberá desempeñar el o la solicitante, a título meramente enunciativo, son las siguientes:

- Limpieza de las dependencias municipales, Ayuntamiento, colegio público, piscina, biblioteca, centro médico, centro cultural y centro cívico.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Los aspirantes a formalizar contrato laboral, de carácter temporal, con este Ayuntamiento, habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- b) No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que les inhabiliten para el desarrollo de las tareas a llevar a cabo.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

TERCERA.- INSTANCIAS Y ADMISION.

Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI.
- Curriculum vitae.
- Fotocopias de la demanda de empleo.
- Vida laboral.



AYUNTAMIENTO "VILLA" DE ESPINOSO DEL REY
(TOLEDO)

- El plazo de presentación de instancias será de **SIETE DIAS NATURALES**, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en los establecimientos del municipio.
- Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento indicándose al mismo tiempo las causas de exclusión y se concederá un plazo de DOS DIAS naturales para subsanar defectos en su caso. Tras este periodo se publicará la lista definitiva. De conformidad con la legislación vigente se podrán reclamar contra las exclusiones u omisiones.

QUINTA.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN. El tribunal estará integrado por:

1 Presidente, 1 Secretario y 1 vocal.

SEXTA.- ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlo cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO "VILLA" DE ESPINOSO DEL REY
(TOLEDO)

SÉPTIMA.- ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL.

Para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o en su caso de quienes les sustituyan y de la mitad al menos de sus miembros.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del Concurso.

Se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento las puntuaciones del proceso selectivo por orden de puntuación, que determinará la formalización de contratos en función de la baremación y puntuación de cada aspirante seleccionado.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El sistema elegido para proveer la plaza es el de concurso por méritos presentados. Con un máximo de 6 puntos distribuidos del siguiente modo:

- Encontrarse en situación legal de desempleado. 3 puntos.
- No cobrar ningún tipo de prestación: 2 puntos.
- Haber trabajado para el sector en la categoría de personal de limpiezas: 0,20 puntos por mes trabajado. Hasta un máximo de 1 puntos.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma aritmética de los puntos obtenidos. Una vez valorados los méritos se publicará una lista con la composición por orden de puntuación de la bolsa de trabajo, conforme a los criterios de estas bases.

El orden de colocación de los aspirantes en la bolsa de trabajo se establecerá de mayor a menor puntuación.

Forma de acreditación: El apartado de experiencia se acreditará mediante:

a) Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. La vida laboral por sí sola no será prueba suficiente. Si esta documentación acreditativa no especifica cualquiera de estos datos no serán tenidos en cuenta a efectos de cómputo.



AYUNTAMIENTO "VILLA" DE ESPINOSO DEL REY
(TOLEDO)

b) Certificado de servicios prestados en el caso de empleados públicos, o contratos de trabajo en los que se haga constar la duración de dicha prestación con fecha de inicio, finalización y denominación del puesto de trabajo desempeñado o, en su caso, especialidad para la que se le ha contratado. La aportación de los contratos de trabajo podrá sustituirse por la certificación de la Administración Pública acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma, además, la modalidad contractual y la categoría profesional, en su caso.

NOVENA.- CONTRATACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO.

A efectos de constituir la bolsa de trabajo se sumarán los puntos obtenidos en la baremación, ordenándose los aspirantes por orden de puntuación. En caso de empate el orden se realizará atendiendo a la fecha más antigua de inscripción como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo.

Por el órgano municipal competente se solicitará la contratación del candidato que con mejor derecho aparezca en el primer lugar de la bolsa de trabajo, quien deberá presentar la documentación acreditativa de todas las circunstancias necesarias para la contratación y demás requisitos que se le exijan dentro del plazo que se le conceda al efecto, suscribiendo el correspondiente contrato de trabajo temporal en la fecha que se le indique.

Si el candidato designado no se presentase en el plazo indicado y renunciase al llamamiento, pasaría a último lugar de la bolsa, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias, en cuyo caso mantendrá su puesto en la Bolsa según la puntuación obtenida hasta que finalice dicha circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.



AYUNTAMIENTO "VILLA" DE ESPINOSO DEL REY
(TOLEDO)

El horario de trabajo se determinará en el momento del llamamiento y, en todo caso, con carácter previo a la formalización del contrato de trabajo en función de las necesidades del servicio.

DÉCIMA. NORMAS FINALES.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas Bases.

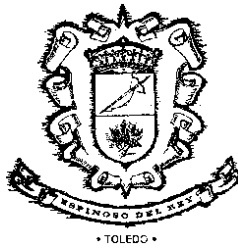
La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio y demás disposiciones legales aplicables.

En Espinoso del Rey a 13 de marzo 2025

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. M^a del Pilar Ahijado Sevilleja.



AYUNTAMIENTO "VILLA" DE ESPINOSO DEL REY
(TOLEDO)

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D/D^a, con DNI número y con domicilio a efectos de notificaciones en, y número de teléfono o móvil.....correo electrónico.....

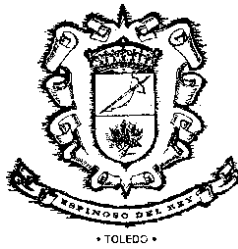
EXPONE:

PRIMERO.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria anunciada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Espinoso del Rey, o en los comercios públicos de esta localidad, en relación con la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo para limpieza de edificios públicos conforme a las bases aprobadas por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Espinoso del Rey en fecha 13 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, adjuntando a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia Documento Nacional de Identidad.
- Curriculum vitae.
- Fotocopia de la demanda de empleo.
- Vida laboral.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados (contratos)
- Certificado de Convivencia.

TERCERO.- Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria, aceptándolas integra e incondicionalmente.



AYUNTAMIENTO "VILLA" DE ESPINOSO DEL REY
(TOLEDO)

Por todo ello.

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En.....a.....de.....de 2025

El solicitante

Fdo.:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ESPINOSO DEL REY.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento a AYUNTAMIENTO DE ESPINOSO DEL REY con CIF P4506300E y mail ayuntamientoespinoso@gmail.com para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto Delegado de Protección de Datos: Francisco Rojas frojas@prevensystem.com

Si doy mi consentimiento No doy mi consentimiento